

NOTA

Esta microficha contiene S/PV.343 y 344.

Las páginas de los documentos de S/PV.335 a 364 que aparecieron en un volumen, llevan numeración corrida.

343a. SESION

*Celebrada en Lake Success, Nueva York,
el lunes 2 de agosto de 1948, a las 14.30 horas.*

*Presidente: Sr. J. MALIK
(Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).*

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Argentina, Bélgica, Canadá, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido, República Socialista Soviética de Ucrania, Siria y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

186. Orden del día provisional (S/Agenda 343)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión de Palestina.

187. Aprobación del orden del día

Se aprueba el orden del día.

188. Continuación del debate sobre la cuestión de Palestina

A invitación del Presidente, Mahmoud Fawzi Bey, representante de Egipto, y el Sr. Eban, representante de Israel, toman asiento a la mesa del Consejo de Seguridad.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): El principal asunto que debemos examinar hoy, es el planteado por el representante del Reino Unido debatido en una sesión anterior [340a. sesión] del Consejo de Seguridad, a saber, la detención de cinco súbditos del Reino Unido por las autoridades del Estado de Israel. Algunos de los representantes expresaron su opinión a este respecto, y la mayoría opinó que tal cuestión no constituía una amenaza a la paz ni a la seguridad, y que por consiguiente no era de competencia del Consejo de Seguridad.

En sesión anterior el representante de Francia propuso aplazar el examen de la cuestión hasta que se recibiera del representante del Estado de Israel información sobre el arreglo o la posibilidad de arreglo de la cuestión en el lugar del suceso.

El Consejo de Seguridad ha recibido una carta del representante del Estado de Israel que trata de este asunto. Voy a rogar al Secretario General Adjunto se sirva leer dicha carta.

Sr. SOBOLEV (Secretario General Adjunto a cargo del Departamento de Asuntos del Consejo de Seguridad) (*traducido del inglés*): El texto de este documento dice lo siguiente:

“He comunicado al Gobierno Provisional de Israel las opiniones expresadas en la 340a. sesión del Consejo de Seguridad el 27 de julio, sobre la cuestión sometida por el representante del

Reino Unido respecto del proceso en Tel Aviv de cinco empleados de la Compañía de Electricidad de Jerusalén. En mi carta del 29 de julio [S/937], transmití la información recibida del Gobierno Provisional de Israel demostrando que este incidente no había modificado el estatuto de los locales de las Naciones Unidas ni su privilegio de inmunidades. En lo que concierne al aspecto jurídico de la cuestión tengo el honor de poner en su conocimiento los siguientes hechos contenidos en la información directa recibida del Ministro de Relaciones Exteriores de Israel:

“Las leyes vigentes en todo el territorio de Israel y en los territorios ocupados por las fuerzas de Israel, son las promulgadas por el Reino Unido como Potencia Mandataria a excepción de las leyes promulgadas o revocadas por el Consejo de Estado de Israel a partir del 15 de mayo de 1948. En la página 3 del número 1 de la *Gazeta Oficial* publicada por el Gobierno Provisional de Israel, aparecen las siguientes declaraciones que cito en parte:

“a) El Consejo Provisional de Estado es la autoridad en materia de legislación. . . .

“b) Las leyes basadas en el Libro Blanco de 1939 son revocadas por la presente y no tendrán valor. (Sigue aquí referencia específica a la legislación en materia de compra de tierras e inmigración).

“c) Hasta que sean promulgadas otras leyes por Consejo de Estado o en su nombre las leyes vigentes en Palestina el 14 de mayo de 1948 continuarán en vigor en el Estado de Israel.

“De lo señalado se deduce que la ley conforme a la que son juzgadas esas cinco personas es la que estuvo en vigor durante el mandato británico ya que no ha promulgado ninguna nueva ley sobre esta materia. Las siguientes medidas que los tribunales de Israel están aplicando actualmente están, en consecuencia basadas enteramente en las leyes y procedimientos seguidos durante el mandato británico:

“1. La cuestión referente a la jurisdicción de los tribunales de Israel sobre esas personas, será considerada y resuelta por el tribunal competente en la vista de la causa si ésta tiene lugar.

“2. Si se autoriza el proceso, éste tendrá lugar ante un tribunal criminal ordinario compuesto en igual forma que durante el mandato, de acuerdo con las leyes y procedimientos hasta ahora en vigor.

“3. En conformidad con la ley del mandato británico, actualmente válida como ley del Estado de Israel, los acusados han sido detenidos por orden de un juez civil.

"4. La acusación fué presentada el 27 de julio con arreglo a la ley sobre secretos del Estado y de los Reglamentos de Defensa. El juez sostuvo que no se había presentado pruebas suficientes para el juicio, y aplazó la vista de la causa durante 15 días. La acusación es conducida bajo la dirección personal del Procurador General.

"5. Al Sr. J. Sheringham, representante de las autoridades consulares británicas se le han entregado copias de las acusaciones y se le ha permitido entrevistarse con los acusados en privado. El Gobierno Provisional de Israel ha prometido también el permiso y las facilidades consiguientes para la entrada de abogados británicos, siempre que sus servicios sean requeridos por los acusados.

"6. El Procurador General está haciendo esfuerzos para que antes de que transcurran los quince días, se reinicie la investigación preliminar ante el magistrado en vista de la cual éste resolverá si los acusados deberán comparecer ante el tribunal.

"El Gobierno Provisional de Israel considera que la cuestión está pendiente de resolución y, en consecuencia, cree que sería contrario a los principios jurídicos comentar los méritos del proceso" [S/936].

En la segunda carta, fechada el 29 de julio, se dice:

"En la 340a. sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el martes 27 de julio, me propuse aclarar ciertos hechos que se deducían de la declaración del representante del Reino Unido respecto de la detención y proceso de 5 empleados de la Compañía de Electricidad de Jerusalén. Estoy ahora en situación de dar una explicación preliminar sobre uno de los puntos principales en aquella discusión.

"2. En su declaración del 27 de julio, el representante del Reino Unido dijo:

"La Comisión de Tregua, nos ha informado previamente, que el edificio del cual fueron secuestrados esos cinco hombres, estaba protegido dada su importancia pública por las banderas de las tres Potencias representadas en la Comisión. El secuestro fué, en consecuencia, una afrenta al prestigio de la Comisión de Tregua" [340a. sesión].

En la discusión que siguió, los representantes de Bélgica, Francia y los Estados Unidos de América remarcaron que el respeto por los locales de las Naciones Unidas era la razón principal por la que el Consejo de Seguridad se interesaba por este incidente.

"3. El Consejo de Seguridad, en consecuencia, puede con satisfacción oír que no se trata de una falta de respeto a las banderas de la Comisión de Tregua. La declaración de Sir Alexander Cadogan, de que la Comisión de Tregua había "informado previamente" al Consejo que "el edificio del cual fueron secuestrados esos cinco hombres, estaba protegido dada su importancia pública por las banderas de las tres Potencias representadas en la Comisión", debe estar basado en un malentendido. Ninguna información relativa al lugar donde se efectuaron las detenciones ha sido transmitida por la Comisión de Tregua en ninguna de las comunicaciones ya publicadas sobre esta cuestión [S/898, S/905, S/915, S/920]."

"4 He recibido ahora información del Gobierno Provisional de Israel de que esos 5 hombres fueron detenidos cuando se encontraban no en la central eléctrica sino en su domicilio privado en las cercanías, sobre los cuales no ondeaba bandera alguna de las Naciones Unidas ni de ninguna Potencia. En consecuencia, está claro que no hubo incidente que afectara el estatuto de la Comisión de Tregua o de los locales ocupados por las Naciones Unidas.

"5. Estoy esperando las observaciones del Gobierno Provisional de Israel sobre otros puntos que se suscitaron en la 340a. sesión y se las comunicaré al Presidente del Consejo de Seguridad, en la primera ocasión" [S/937].

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): El Presidente ha sido muy amable al acceder a mi solicitud de convocar esta tarde una sesión del Consejo de Seguridad. Hice tal solicitud porque mi Gobierno me ha enviado instrucciones para presentar cuanto antes a consideración del Consejo dos puntos importantes en relación con Palestina. Por consiguiente con el permiso del Presidente, desearía hacer una declaración respecto de esos dos puntos.

Los otros aspectos a los que el Presidente se ha referido y en relación con los cuales se han leído dos documentos me parece que si el Consejo lo tiene a bien, podrían discutirse después. Entonces haré algunas observaciones, aunque tanto el representante judío como yo nos encontramos en análoga situación, es decir que ambos estamos en espera de información complementaria.

Con la autorización de la Presidencia, desearía hacer una breve declaración acerca de los dos puntos mencionados por mi Gobierno.

Mi Gobierno está convencido de que hay dos aspectos del problema de Palestina que influyen directamente sobre las posibilidades de hallarle una solución. Estos son: la suerte de gran número de personas desalojadas en Europa, para quienes no se ha encontrado todavía un hogar y la existencia en este momento de una gran cantidad de refugiados árabes en la propia Palestina y en los países vecinos. Es bien conocido el significado que tiene el problema de las personas desalojadas para la solución de la cuestión de Palestina, pero deseo aprovechar esta ocasión para reiterar en nombre de mi Gobierno, su creencia de que este problema tiene que ser considerado cuando se piensa en el futuro de Palestina.

Durante los últimos quince años la administración del mandato británico en Palestina fué excesivamente complicada por el problema de los refugiados judíos resultante de la persecución nazi, primero en Alemania y después en gran parte de Europa. Fué este nuevo factor en la situación el que destruyó definitivamente la esperanza con la que administramos el Mandato durante los primeros diez años, a saber, que el Hogar Nacional Judío se desarrollara en tal forma que le permitiera desempeñar una parte feliz, en el desenvolvimiento del Oriente Medio. Desde 1933 ha habido una presión creciente por la entrada en Palestina de los judíos desalojados de sus hogares en Europa y esta presión ha aumentado los temores árabes, por las consecuen-

cias de la colonización judía en Palestina. Este temor árabe ha sido acompañado por un sentimiento de injusticia, procedente del hecho de que otras Potencias se han satisfecho con dejar que el problema de la persecución antisemítica, sea resuelto casi enteramente por la colonización en Palestina. Palestina ha recibido más refugiados judíos que ningún otro país y muchos más aun si se compara su número con las cifras de su población total.

Mi Gobierno comprende que el Consejo Económico y Social y otros organismos especializados de las Naciones Unidas tienen obligaciones especiales en relación con este problema y no desea inmiscuirse en sus obligaciones. Sobre este aspecto del asunto sólo desea señalar ahora que el hecho de que no se haya podido encontrar un hogar para las personas desalojadas, ha agravado las dificultades en Palestina y continuará agravándolas. Si los organismos existentes no obtienen resultados en un futuro relativamente próximo, será necesario examinar qué otras medidas convenientes podrían tomarse. Entretanto, aparte de este problema que ya existe y es bien conocido, se ha producido otro análogo y tal vez de mayor magnitud, en relación con los refugiados árabes.

La Asamblea General en noviembre pasado, esperó que sus propuestas¹ para un arreglo de la cuestión de Palestina tendrían como resultado la solución del problema de los judíos desalojados en Europa.

Desgraciadamente se ha creado en realidad el problema más grave de los árabes desalojados en el Oriente medio. Ahora hay unos 200.000 judíos desalojados en Europa, mientras que el número de los árabes desalojados no es menor de 250.000. Por cuanto la situación de los refugiados judíos fué el factor esencial en las deliberaciones de la Asamblea General en el otoño pasado, es lógico suponer que el problema más grave de los refugiados árabes debería ser considerado como factor esencial en el problema de Palestina tal como ahora se presenta.

Un gran número de refugiados árabes ha buscado asilo en los países vecinos. Así mi Gobierno cree que alrededor de 56.000 están en Transjordania, aproximadamente el mismo número en el Líbano y unos 70.000 en Siria. Por el momento hay relativamente pocos en Irak pero 5.000 más entre mujeres y niños, pueden llegar a ese país en un futuro cercano. Además, hay un considerable número de árabes desalojados en la propia Palestina. Una idea de la magnitud del problema la da el hecho que de la población total árabe de Haifa, que era de 100.000 habitantes, quedan sólo 3.000.

En realidad, la información que hemos recibido de Jerusalén, hace suponer que las cifras que he dado son incompletas. De acuerdo con los funcionarios árabes del servicio social, hay en total, dentro y fuera de Palestina, unos 550.000 árabes desalojados y alrededor de unos 70.000 árabes que han permanecido en las regiones ocupadas por los judíos donde antes había alrededor de 400.000. De acuerdo con las mismas fuentes de información de los 550.000

árabes refugiados, unos 300.000 están actualmente fuera de Palestina y otros 250.000 permanecen todavía en la región árabe de ese país.

En estas circunstancias, espero que el Consejo de Seguridad juzgará oportuno hacer presentes al Mediador la gravedad y la importancia de este aspecto en la ardua tarea que tiene que cumplir. Sabemos por supuesto que él no lo desconoce y que ha comenzado ya a considerarlo seriamente, pero si el Consejo de Seguridad insistiera especialmente en el asunto, podría sin duda reforzar la autoridad del Mediador.

Aparte de las cuestiones a largo plazo que plantea el problema de los refugiados árabes y que, como ya he indicado, mi Gobierno espera que estudiará el Mediador, hay la cuestión mucho más urgente relativa a la ayuda inmediata para ellos, que en nuestra opinión es necesario que consideren las Naciones Unidas. Algunos de los refugiados son atendidos por los Gobiernos árabes, pero otros, especialmente los de las regiones árabes de Palestina, están viviendo en condiciones muy precarias y parece casi seguro que los recursos locales serán insuficientes para satisfacer debidamente sus necesidades actuales. La delegación del Reino Unido no tiene una idea exacta de la naturaleza de la medidas internacionales que serían más eficaces para remediar esta situación, pero se inclina a creer que la Cruz Roja Internacional, sin duda en colaboración con la Media Luna Roja, sería la organización más apropiada para este fin.

Como primer paso, deseo proponer que el Consejo de Seguridad solicite de la Cruz Roja Internacional el envío inmediato a Palestina y a los Estados árabes vecinos de un pequeño grupo que examine la magnitud del problema y que haga sus recomendaciones. Si, como es casi seguro, como resultado de esas recomendaciones se encuentra que la Cruz Roja necesita fondos adicionales para llevar a cabo el trabajo indispensable de asistencia, mi Gobierno, por su parte, estará dispuesto a contribuir con lo que le corresponda a condición que otros países también contribuyan. Como prueba de sus buenas intenciones y para permitir que la investigación comience sin demora el Gobierno del Reino Unido estaría dispuesto a dar hasta 100.000 libras esterlinas inmediatamente y como un anticipo de cualquier contribución que pudiera requerirse. Si se juzgase conveniente, mi Gobierno dedicaría una parte de este anticipo para proveer a la Cruz Roja Internacional o a cualquier otra organización apropiada, del material médico o de campaña que se necesite de urgencia y que sea posible obtener de los almacenes militares británicos del Oriente Medio.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): La declaración hecha por el representante del Reino Unido pone de manifiesto que en la sesión de hoy se están planteando tres cuestiones enteramente nuevas que no tienen relación directa con el asunto para el cual se convocó esta sesión a su solicitud. En una reciente sesión [340a. sesión] el representante del Reino Unido dijo a mi antecesor en la Presidencia, el Sr. Manuilsky, que si se recibieran en los días siguientes algunos documentos o información relativos a la detención de los cinco súbditos del Reino Unido por las autoridades del Estado de Israel, se reservaba el de-

¹ Véanse los *Documentos Oficiales del segundo período de sesiones de la Asamblea General*, Resoluciones, No. 181 (II).

recho de pedir al Presidente del Consejo de Seguridad que convocara una sesión especial. El sábado pasado el representante del Reino Unido me pidió convocar una sesión del Consejo de Seguridad para el lunes a fin de examinar la cuestión de los cinco súbditos británicos detenidos en Palestina. La sesión de hoy fué convocada para discutir esta cuestión.

En vista de esto, y como Presidente del Consejo de Seguridad, me sorprende la declaración hecha hoy por el representante del Reino Unido planteando tres graves e importantes cuestiones que sin duda merecen atención. Pero, el Consejo de Seguridad no está preparado para un debate sobre esas cuestiones, ya que el texto de la declaración que acaba de hacer el representante del Reino Unido no fué distribuido antes de la sesión entre los miembros del Consejo y las cuestiones que ha presentado no fueron incluidas en el orden del día, de acuerdo con lo previsto por el reglamento.

El artículo 8 del reglamento dice: "El orden del día provisional de cada sesión será comunicado a los representantes en el Consejo de Seguridad por el Secretario General, por lo menos tres días antes de la sesión, pero, en caso de urgencia, puede ser comunicado simultáneamente con la convocatoria".

No obstante, las tres cuestiones presentadas hoy por el representante del Reino Unido no fueron comunicadas a los representantes en el Consejo de Seguridad simultáneamente con la convocatoria. Al convocar a los miembros del Consejo de Seguridad para una sesión del Consejo para el lunes, se les dijo que era para un nuevo examen de la cuestión de los súbditos del Reino Unido detenidos en Palestina, planteada en una sesión anterior del Consejo de Seguridad por el representante del Reino Unido.

No obstante, en la sesión de hoy el representante del Reino Unido no ha dicho una sola palabra sobre tal asunto. En consecuencia creo que los miembros del Consejo de Seguridad tendrán cierto inconveniente para discutir esta cuestión. Si ni el representante del Reino Unido ni cualquier otro representante en el Consejo de Seguridad presentaran nuevas propuestas creo que debemos poner a votación el proyecto de resolución [S/923] sobre la cuestión de la detención de los cinco súbditos del Reino Unido, y que fué presentada en una reciente sesión [340a. sesión] por el representante del Reino Unido.

En cuanto a las cuestiones suscitadas hoy por el representante del Reino Unido, estimo que no las podemos examinar sin antes consultar al Mediador y recibir de él alguna información ya que él está encargado de todas las cuestiones relativas a la tregua.

En consecuencia, parece indicado poner en conocimiento del Mediador las observaciones hechas hoy por el representante del Reino Unido. El Mediador puede acaso resolver estas cuestiones sobre el terreno, con la ayuda de los representantes del Estado de Israel y de los Estados árabes, sin que sea necesario que el Consejo de Seguridad examine la cuestión.

Hago esta propuesta sin estudiar el fondo de las cuestiones presentadas por el representante del Reino Unido y teniendo en cuenta el hecho de que fueron presentadas de manera imprevista, sin previo aviso y contrariamente a lo que dispone el reglamento del Consejo de Seguridad.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Si he transgredido alguna de las disposiciones del reglamento, lo lamento mucho. Si lo he hecho puedo asegurar al Presidente que lo hice sin intención. Me parece que hay un ligero malentendido. Cuando el sábado pedí se convocara a una sesión para esta tarde, no dije específicamente que era para tratar del asunto de los cinco súbditos británicos que habían sido secuestrados en Jerusalén. Es verdad que no indiqué al Presidente exactamente qué cuestión iba a presentar. Pensé que figurando en el orden del día del Consejo la cuestión general de Palestina, cualquier miembro del Consejo podía presentar cualquier cuestión relativa a ese problema.

Tal vez debí haber dado al Presidente una indicación precisa sobre la cuestión que yo deseaba presentar esta tarde. Si hice mal al no haber procedido así, presento mis excusas al Presidente. Sin embargo, toca al Consejo decidir su procedimiento. Si los miembros del Consejo desean proseguir ahora la discusión sobre el secuestro de los cinco ciudadanos británicos estoy dispuesto a participar en el debate.

Como dije esta tarde al comenzar mi discurso no estoy muy seguro de que llegaremos a una conclusión ya que me parece que el representante judío está todavía en espera de información, y yo también lo estoy. No obstante, estoy dispuesto a participar en el debate sobre esta cuestión, si así lo desea el Consejo de Seguridad.

Estoy enteramente de acuerdo con lo dicho por el Presidente respecto de la declaración que hice al comenzar la sesión de esta tarde. Creo que lo mejor que se puede hacer si el Consejo lo resuelve, es transmitir la cuestión al Mediador, indicándole, que el propio Consejo apoya lo dicho por mí acerca de la gravedad de la cuestión de los refugiados árabes. Esta es la cuestión que atañe directamente al Mediador.

No sé si al Mediador le corresponde estudiar la primera cuestión que he mencionado, a saber la de las personas desalojadas en Europa. Como indiqué, este problema particular está siendo estudiado y es de la incumbencia de determinados organismos especializados, y espero que el hecho de que se mencione al problema aquí, en el Consejo de Seguridad, pueda inducir a esos organismos a proceder con mayor diligencia y eficacia. Pero no creo que esta sea una cuestión que el Mediador se encuentre en condiciones de resolver eficazmente en este momento.

En consecuencia, y para concluir, si el Consejo desea reanudar el debate sobre el secuestro de los cinco británicos, tengo indiscutiblemente que inclinarme ante esa decisión y estaré dispuesto a participar en el mismo. Comprendo que la declaración que hice sobre esas otras dos cuestiones fué hecha sólo esta tarde y sin advertencia. Por consiguiente los miembros del Consejo no han tenido tiempo de considerarla y cualquiera decisión que pudiera tomarse deberá ser aplazada para una sesión próxima.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Si el representante del Reino Unido no desea tratar ahora la cuestión relativa a los cinco súbditos británicos detenidos en Palestina, y se limita sólo a las cuestiones mencionadas en su discurso, parece que nuestra sesión será

bien corta, ya que los miembros del Consejo de Seguridad necesitan tiempo para estudiar esas cuestiones antes de poderlas discutir.

En cuanto a la afirmación hecha por Sir Alexander Cadogan de que al pedirme el sábado que convocara una sesión del Consejo de Seguridad no precisó que la sesión sería para discutir la cuestión relativa a los cinco súbditos del Reino Unido mi respuesta es que Sir Alexander no me notificó, como Presidente del Consejo, que presentaría nuevas cuestiones y retiraría la cuestión de los cinco súbditos del Reino Unido detenidos en Palestina.

Actuando a base de la declaración del representante del Reino Unido —el suplente de Sir Alexander— quien pidió que se convocara una sesión especial del Consejo de Seguridad si se recibirán nuevos informes sobre el asunto relativo a los cinco súbditos del Reino Unido, convoqué la sesión de hoy para discutir ese asunto y no las nuevas cuestiones que ahora han sido presentadas. Deseo que esto se entienda bien.

Concederé la palabra al representante de Siria siempre que desee hablar sobre el asunto que figura en el orden del día.

Deseo que se me permita explicarme. El representante de la República Socialista Soviética de Ucrania ha pedido hablar a propósito del orden del día. Si también el representante de Siria desea hablar sobre una cuestión del orden del día le concederé la palabra. Pero si trata de hablar sobre una cuestión de fondo, concederé primero la palabra al representante de la República Socialista Soviética de Ucrania, de acuerdo con el reglamento. Las cuestiones relacionadas con el orden del día tienen preferencia.

Sr. EL-KHOURI (Siria) (*traducido del inglés*): Hablaré sobre una cuestión de procedimiento y también sobre el otro punto del cual ha hablado el representante del Reino Unido.

No sé exactamente lo sucedido entre el Presidente y el representante del Reino Unido al respecto de la convocatoria a esta sesión y el propósito con que se la hizo. Según entendimos por la lectura de la prensa, la cuestión de los refugiados árabes iba a ser discutida en esta sesión. Mirando el orden del día para la sesión de hoy que, conforme al reglamento, la prepara la Secretaría con la aprobación del Presidente, encontramos que el segundo tema es la cuestión de Palestina. La cuestión de Palestina engloba todos los problemas que conciernen a Palestina. En consecuencia, yo vine a esta sesión —como creo que también otros miembros han venido— en la creencia de que se discutiría la cuestión de Palestina. Esta cuestión se refiere no sólo al secuestro de cinco súbditos británicos en Palestina, que es un asunto que no se relaciona directamente con la cuestión de Palestina, sino, además, a otros asuntos. Como el orden del día para la sesión de hoy es la cuestión de Palestina, estimo que la cuestión planteada por el representante del Reino Unido es de gran importancia y debe ser discutida. Si el Presidente no comprendió que este asunto sería discutido hoy, y pensó que se discutiría sólo la cuestión relativa a los cinco súbditos británicos secuestrados, es cuestión suya. Puede ser que él no esté dispuesto a examinar las otras cuestiones, pero otros miembros del Consejo de Seguridad lo están.

La cuestión de los refugiados árabes de Palestina, no es nueva. Hemos debatido esta cuestión en varias ocasiones y hemos llamado la atención del Consejo de Seguridad hacia ella, en más de una ocasión anterior. Debe advertirse que esta cuestión tiene una relación íntima con la paz y la seguridad en Palestina, asunto que concierne y en el que está interesado el Consejo de Seguridad.

Debe advertirse que el mayor número de los refugiados, alrededor de 250.000 ó 300.000 fueron expulsados de sus hogares antes del 15 de mayo, o sea antes de que terminara el Mandato. Fueron expulsados de Haifa, Jafa, Acre, Tiberiades, Safab y otros lugares. Todos fueron expulsados antes de que los Estados árabes intervinieran militarmente en Palestina. Debe advertirse también que cuando los Estados árabes expulsieron las razones de su intervención en la cuestión de Palestina [S/745], declararon que uno de los puntos principales era la repatriación de esos emigrantes. La presencia de esos refugiados fuera de Palestina, puede constituir una amenaza a la paz, asunto que interesa fundamentalmente al Consejo de Seguridad. El Consejo debería tratar de eliminar las causas de esta amenaza. Para encontrar las bases para el establecimiento de la tregua, que el Consejo de Seguridad ha decidido que se prolongue hasta que se alcance una solución política en Palestina es necesario eliminar las causas de las violaciones de la tregua así como las causas de inquietud de los pueblos de ambos países. No puede ignorarse la presencia de muchos centenares de miles de árabes fuera de sus hogares.

Estoy de acuerdo con el Presidente en que el Consejo de Seguridad no puede adoptar una decisión firme sobre el asunto de los refugiados antes de recibir un informe del Mediador. Esto es verdad. Hemos puesto toda nuestra confianza en el Mediador, y contamos con él para el estudio de todas las cuestiones litigiosas y para que presente sus conclusiones al Consejo de Seguridad. Me parece que el representante del Reino Unido no dijo más que eso. En la declaración que hizo hoy no pidió que el asunto fuera definitivamente resuelto hoy en el Consejo de Seguridad. Declaró que el Consejo de Seguridad debería señalar a la atención del Mediador este punto, añadiendo que el Consejo confería gran importancia al asunto. El Presidente dijo que la declaración del representante del Reino Unido debería ser puesta en conocimiento del Mediador a fin de que tomara medidas al respecto e informara al Consejo de Seguridad. No dijo nada más que eso. Estoy de acuerdo con el Presidente sobre la manera de tratar ese asunto.

Creo que se debe llamar la atención del Mediador sobre las sugerencias hechas en el Consejo de Seguridad por el representante del Reino Unido en lo que concierne al problema de los refugiados. No puede esperarse que los refugiados permanezcan dispersos, para que sus lugares sean ocupados por nuevos inmigrantes sionistas en Palestina, que se apoderarían de sus hogares como parte del plan para la instalación de los extranjeros recién llegados. Esto crearía una masa de personas desalojadas con el objeto de establecer nuevos inmigrantes extranjeros. Creo que el Consejo de Seguridad estará interesado en discutir este asunto.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): El discurso del representante de Siria no ha hecho sino confirmar mi opinión de que el Consejo de Seguridad no está preparado para examinar las cuestiones planteadas hoy por el representante del Reino Unido.

Sr. MANUILSKY (República Socialista Soviética de Ucrania) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Me limitaré a hablar sobre la cuestión del orden del día, aunque se puede decir mucho respecto del fondo de la cuestión.

Todo lo que en realidad deseo es apoyar la proposición sumamente correcta y razonable del Presidente en el sentido de suspender la sesión de hoy. No parece conveniente continuar ahora la sesión, por las siguientes razones:

La primera cuestión que se nos ha presentado es la relativa a los cinco hombres detenidos por espionaje. Todos sabemos que cada Estado tiene el derecho de protegerse contra los espías y de adoptar las medidas necesarias para su protección. Tales medidas son exclusivamente de la competencia del Estado que arresta o detiene a las personas acusadas de espionaje.

Desearía saber en qué medida el arresto de cinco súbditos británicos acusados de espionaje contra el Estado de Israel, puede constituir en el presente momento una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Después de todo sabemos de varios casos análogos ocurridos en otros países. Hay incluso países donde los juicios sobre espionaje se organizan artificialmente, sin que el Consejo de Seguridad intervenga porque estima que esas cuestiones son de la jurisdicción interna de los estados que recurren a tales métodos.

Tomando en cuenta esas consideraciones, estimo que perderíamos el tiempo al intervenir en cuestiones que no conciernen al Consejo de Seguridad y que en ninguna forma amenazan la paz y la seguridad internacionales. Esto es todo lo que tengo que decir sobre el asunto relativo a los cinco súbditos británicos que Sir Alexander Cadogan deseaba discutir. Si él suscita la discusión estoy dispuesto a participar en ella.

Paso ahora al segundo punto. Se nos han presentado inesperadamente tres problemas:

- a) la situación de las personas desalojadas;
- b) la situación de los refugiados judíos;
- c) la situación de los refugiados árabes.

Permítaseme aclarar desde el comienzo que estoy dispuesto a examinar esos problemas, aunque son más bien de la competencia del Consejo Económico y Social, que del Consejo de Seguridad. Pero deseo señalar primero que si se desea presentar seriamente estas cuestiones, no será suficiente la información que recibamos del Mediador. Sabemos que un gran número de personas "desalojadas" de nacionalidad judía —no me refiero a todos ellos— están concentradas en campamentos en Europa, bajo condiciones generalmente reservadas para los criminales. Sabemos también que las personas encargadas de esos campamentos pueden ser muy bien enjuiciadas por crímenes de guerra.

En consecuencia, si se plantea la cuestión de los refugiados, judíos y personas desalojadas,

debería tratarse primero de proporcionarnos una información de tal naturaleza que, después de examinarla, podamos proceder a discutir esta cuestión con un criterio perfectamente claro.

Segundo, en lo que concierne a otras personas desalojadas de nacionalidad judía, sabemos que hay grupos enteros de personas desalojadas que viven en las condiciones más precarias en la isla de Chipre; y sería mucho más conveniente que el Gobierno del Reino Unido, que ha suscitado un problema de tanto interés humanitario pudiera darnos la información necesaria sobre este sector de la población judía.

El tercer punto que también considero importante es el relativo a las personas desalojadas de origen árabe. De acuerdo a lo expresado por el representante del Reino Unido, este punto debe también ser discutido por el Consejo de Seguridad. Pero, ¿cómo podemos discutir esta cuestión si ni siquiera tenemos un pedazo de papel, ni un simple memorándum, y ni un solo dato estadístico? Por lo menos debemos tener un memorándum sobre el asunto. ¿Cómo podría incluirse en el orden del día del Consejo de Seguridad una cuestión tan importante sin que éste disponga de ninguna información? Estoy seguro que si nos dirigimos al Mediador, no podría proporcionárnosla, aunque quisiera hacerlo, la información que el Consejo de Seguridad necesita para poder discutir esta cuestión importante, que requiere una completa investigación y verificación de todos los hechos.

Esta es la razón por la que concuerdo enteramente con la sugestión hecha por el Presidente para que suspendamos la sesión ahora y encarguemos a la Secretaría que reúna toda la información necesaria sobre la situación de las personas desalojadas de nacionalidad árabe y judía que se encuentran en las diferentes partes del mundo, y que se solicite del Estado de Israel y a los Estados árabes que proporcionen tal información, para sólo entonces discutir el asunto. Al mismo tiempo me agradaría expresar mi deseo de que se retire del orden del día la cuestión relativa al arresto de los cinco súbditos británicos acusados de actividades subversivas contra el Estado de Israel.

En cuanto a la propuesta de pedir informes al Mediador, me parece que tal medida puede ser adoptada como un medio de obtener información. No obstante esta sola medida no será suficiente para que el Consejo de Seguridad obtenga toda la información que requiere para discutir esta cuestión.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Desearía preguntar al representante del Reino Unido si quiere retirar la cuestión relativa a los cinco súbditos británicos arrestados en Palestina y el proyecto de resolución presentado por él al respecto, en una sesión anterior [340a. sesión], o si cree que debemos discutir hoy el asunto y el proyecto de resolución y llegar a una decisión definitiva.

El representante del Estado de Israel ha pedido que se le conceda la palabra, pero como se ha planteado una cuestión al representante del Reino Unido, le pediré antes a él que nos dé una respuesta.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): No retiro del orden del día

la cuestión relativa a los cinco presos británicos ni tampoco el proyecto de resolución que tuve el honor de presentar [S/923]. Ya he dicho esta tarde que estoy dispuesto a participar en el debate y examen de tal cuestión ahora mismo, si es que el Consejo así lo desea. Como ni el representante judío ni yo tenemos todavía información completa, creo que no podremos llegar a una decisión, pero como ya he dicho, estoy dispuesto a participar en el examen de la cuestión esta tarde, si tal es el deseo del Consejo.

Sr. EBAN (Israel) (*traducido del inglés*): En el asunto relativo a los cinco empleados de la Compañía de Electricidad de Jerusalén al que se hizo referencia en una sesión anterior [340a. sesión] del Consejo de Seguridad, no dispongo de más información que la que comuniqué al Presidente del Consejo de Seguridad y que figura en los documentos [S/936, S/937] que han sido leídos en esta sesión. El primero de esos documentos se refiere al proceso judicial y la información que ahora espero se refiere a saber si la cuestión ha sido resuelta. En consecuencia, temo que de discutirse la cuestión en este momento, sólo pueda decir que la cuestión está *sub judice*, y que deberíamos considerar inconveniente discutir ahora su fondo.

Entiendo que el Presidente prefiere que se le anuncien expresamente las cuestiones que se presentarán para ser discutidas en el Consejo de Seguridad. En tal caso, desearía pedir que se me permita cuanto antes sea posible, plantear una cuestión relativa a la interpretación y la aplicación de la resolución de tregua [S/902] a saber, si el Gobierno de Chipre, que depende del Gobierno del Reino Unido, interpreta correctamente los términos de la tregua al detener a 10.000 u 11.000 refugiados en Chipre por razones de edad. Estoy dispuesto a demostrar que esa no es una interpretación correcta de los términos de la tregua. Corresponde a la Presidencia determinar cuándo puede ser examinada convenientemente esa cuestión, y yo espero que al determinar la ocasión se tenga en cuenta que se trata de la vida y los sufrimientos de mucha gente.

Si en una fecha próxima se cree oportuno examinar el problema de los refugiados en general, el Consejo de Seguridad podría desear conocer la opinión del Gobierno Provisional de Israel, tanto sobre el problema de los judíos desalojados como sobre el de los refugiados árabes. Las delegaciones que constantemente insisten en que todos los Gobiernos deberían contribuir a la solución del problema de los judíos desalojados, abriéndoles ampliamente sus puertas, pueden alegrarse de saber que el Gobierno de Israel reconoce y acepta por su parte tal obligación y está realizando con éxito algunos esfuerzos para cumplirla. En nuestra opinión nada impide que otros Gobiernos abran sus fronteras a los refugiados en general, o a ciertas clases de refugiados que les interesen particularmente o con quienes tengan una especial afinidad.

En cuanto a la repatriación de los refugiados árabes que abandonaron sus hogares con motivo de la guerra, el Gobierno de Israel está discutiendo con el Mediador —y creo que en este mismo momento— esta cuestión y ha manifestado su buena voluntad para considerar tal problema como parte del acuerdo general de paz y también

ha expresado las razones por las que, en su opinión, un arreglo completo de ese problema no es posible en momentos de tregua, cuando todavía es posible que se reanuden las hostilidades.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): ¿Podría decir una palabra respecto de un asunto al que se ha referido el representante judío? Al comenzar la sesión de esta tarde, el representante de la República Socialista Soviética de Ucrania suscitó ya la cuestión relativa a los judíos detenidos en Chipre. El representante judío ha manifestado ahora que desearía que se discutiera la cuestión. Me parece que influenciado por el cambio de opiniones que tuvimos al comenzar la sesión, cree que se trata de una cuestión nueva que, de acuerdo con la decisión del Presidente, requiere previo aviso para ser examinada. Sólo quiero decir que en lo que a mí respecta estoy completamente dispuesto a hacer inmediatamente una declaración si ha de ser útil.

Hay otro punto más; el representante de la República Socialista Soviética de Ucrania, también me ha reprochado por no haber distribuido un documento. Declaró que los representantes en el Consejo de Seguridad no tenían ningún texto al que pudieran referirse. Estoy enteramente de acuerdo en que es así, pero seguí el procedimiento que me parece que no es enteramente nuevo, de hacer una declaración. Tal declaración, si nuestro procedimiento es el usual, habrá sido tomada taquigráficamente y será distribuida entre los miembros del Consejo de Seguridad. Todos la tendrán a su disposición en unas pocas horas y espero que les ayudará para que en fecha posterior se pueda proseguir la discusión del asunto.

Desearía preguntarle al Presidente si considera que esta cuestión de Chipre es nueva y requiere un aviso previo, o, si me permite hacer una declaración ahora, como estoy dispuesto a hacerlo.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Estimo que primero debemos ponernos de acuerdo sobre la cuestión por discutir por la cual fuimos convocados, la de los cinco súbditos británicos y luego adoptar una decisión definitiva sobre las cuestiones que fueron presentadas en forma inesperada hoy. El representante del Reino Unido planteó tres cuestiones. Después una cuarta, relativa a los refugiados judíos y a los judíos internados en Chipre por las autoridades del Reino Unido, fue planteada por el representante de la República Socialista Soviética de Ucrania y por el del Estado de Israel.

En vista de que los representantes del Estado de Israel y del Reino Unido, han declarado que no están preparados para discutir o para tomar una decisión en el asunto de los cinco súbditos británicos, porque no disponen todavía de toda la información necesaria, estimo que es inútil continuar el examen de tal asunto en la sesión de hoy y propongo que se lo aplace. Como no hay objeciones se adopta esta proposición y se aplaza el examen de esta cuestión.

Debemos acordar la fecha de nuestra próxima sesión y llegar a un acuerdo sobre las cuestiones planteadas hoy por el representante del Reino Unido. Ruego que se me permita recapitarlas.

En primer lugar, la cuestión referente a las personas desalojadas en un plano internacional, o si lo prefieren en el plano europeo, ya que Europa y en particular las zonas de ocupación británica y norteamericana en Alemania, son los principales centros de los campos de concentración para personas desalojadas. Un gran número de personas desalojadas de diferentes nacionalidades, viven en esos campos, incluso un buen número de judíos sobre cuya situación habló hoy el representante del Reino Unido. No conozco si hay personas desalojadas en el territorio de la zona francesa de ocupación en Alemania, mas si las hay el representante de Francia nos dará la información pertinente.

La segunda cuestión es la de los refugiados árabes de Palestina.

La tercera cuestión es la relativa a la ayuda que debe darse tanto a las personas desalojadas como a los refugiados árabes.

Estas son las tres cuestiones planteadas hoy en el Consejo de Seguridad por el representante del Reino Unido.

La cuarta cuestión fué planteada por el representante de la República Socialista Soviética de Ucrania y por el del Estado de Israel. El representante de la República Socialista Soviética de Ucrania, propuso que se pidiera a la Secretaría que se encargara de obtener información complementaria sobre la cuestión referente a las personas desalojadas, en especial las de nacionalidad judía, de los Gobiernos bajo cuya administración o control viven esas personas. Además, debería pedirse al Estado de Israel y a los Estados árabes que proporcionasen información sobre las cuestiones planteadas hoy por el representante del Reino Unido mientras que la información concerniente a los judíos que están ahora en la isla de Chipre, debería proceder del Gobierno respectivo.

El Consejo de Seguridad podrá tratar este asunto sólo si dispone de información completa y si decide que el asunto constituye una amenaza a la paz y a la seguridad y en consecuencia es asunto que corresponde examinar al Consejo. Puede también ocurrir que el Consejo de Seguridad crea prudente pedir a uno de los organismos de las Naciones Unidas que estudie el asunto y formule una recomendación al respecto.

Sr. JESSUP (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): En el resumen que el Presidente acaba de hacer para el Consejo de Seguridad sobre los asuntos presentados, se ha omitido mencionar una proposición hecha anteriormente y que según me parece es buena, a saber, que la declaración hecha anteriormente por el representante del Reino Unido sea transmitida al Mediador, como una indicación del interés que el Consejo de Seguridad toma en esta cuestión especial de los refugiados árabes. Menciono esto en particular no porque desconozca la importancia y la gravedad de todos los aspectos de este vasto problema, sino porque la cuestión de los refugiados árabes ha sido estudiada anteriormente en el Consejo de Seguridad y, al menos de acuerdo a las noticias de la prensa, ha sido especialmente estudiada por el Mediador en días pasados. Sabemos también por las noticias de prensa que este asunto ha sido materia de negociaciones con las partes interesadas.

En la medida en que cualquiera de estas importantes cuestiones están comprendidas en el tema de nuestro orden del día, relativo a la cuestión de Palestina, son sin duda cuestiones de importancia que el Consejo de Seguridad puede examinar en relación con el examen de la cuestión de Palestina. Pero el propósito particular de mi intervención es el de expresar la esperanza de que el Presidente todavía tiene en cuenta su anterior sugestión, en el sentido de que se informe al Mediador del interés del Consejo de Seguridad en este aspecto particular de las negociaciones en Palestina.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Lo uno no excluye lo otro. Indudablemente, enviaremos al Mediador el texto del discurso pronunciado por el representante del Reino Unido en la sesión de hoy del Consejo de Seguridad, pero como el representante del Reino Unido ha planteado esos tres puntos—personas de nacionalidad judía desalojadas en Europa, refugiados árabes y ayuda a ambos grupos—como una sola cuestión, no sería correcto dividir su proposición. Aun más se ha presentado una cuarta proposición relativa a los judíos detenidos en los campos de concentración de la isla de Chipre bajo control de las autoridades británicas.

Así, en el curso del debate sobre el asunto planteado por el representante del Reino Unido en la sesión de hoy del Consejo de Seguridad se nos ha presentado una sola cuestión dividida en cuatro partes diferentes, pero relacionada con un solo problema: el de las personas de nacionalidad árabe y judía desalojadas como resultado de los sucesos en Palestina. Sería un error tratar de solucionar esta cuestión considerando separadamente sus diferentes aspectos.

Resumiendo el debate celebrado hoy en el Consejo de Seguridad y teniendo en cuenta la razonable sugestión hecha por el representante de la República Socialista Soviética de Ucrania en el sentido de que deberíamos solicitar de las autoridades y Gobiernos competentes información relativa a las cuestiones planteadas por el representante del Reino Unido, estimo que sería mejor si el Consejo de Seguridad obtuviera antes esa información de la manera más completa y amplia posible.

Sólo en estas condiciones sería posible continuar el examen de esas cuestiones de fondo y determinar si constituyen un asunto que corresponde estudiar al Consejo de Seguridad. Dichas cuestiones son muy importantes—no creo que haya ningún desacuerdo entre nosotros acerca de su importancia—pero como ya he dicho el Consejo de Seguridad podría tal vez pedir a otro organismo de las Naciones Unidas que estudie dichas cuestiones.

Creo que esta proposición respondería además, al deseo expresado por el representante de los Estados Unidos de América de que la cuestión relativa a las personas desalojadas de nacionalidad árabe, sea también examinada.

Sr. PARODI (Francia) (*traducido del francés*): No haré ninguna objeción a la propuesta hecha para que se invite al Mediador a fijar su atención sobre las cuestiones que hemos debatido hoy y en especial sobre la de los refugiados. Consi-

dero que esta es la manera de proceder más corriente.

Deseo sólo hacer notar que, en mi opinión, la comunicación no debería estar redactada en términos que pudieran dar a entender al Mediador que le pedimos tratar este asunto de preferencia a los demás. Me parece que esta cuestión es parte de las encomendadas al Mediador y que ciertas cuestiones—por ejemplo la relativa a la organización general de la vigilancia de la tregua—son cuestiones de las que el Mediador no debe ni por un momento apartar su atención.

Con esta sola reserva, que es más bien una aclaración que una reserva, apoyo la proposición formulada.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): En vista del curso que ha tomado el debate deseo repetir una o dos frases de la declaración que hice al principio, en relación con el asunto de las personas desalojadas en Europa. Dije:

“Mi gobierno comprende que el Consejo Económico y Social y otros organismos especializados de las Naciones Unidas, tienen obligación especial en relación con este problema y no desea inmiscuirse en sus obligaciones. Sobre este aspecto del asunto sólo desea señalar ahora que el hecho de que no se haya podido encontrar un hogar para las personas desalojadas ha agravado las dificultades en Palestina y continuará agravándolas. Si los organismos existentes no obtienen resultados en un futuro relativamente próximo, será necesario examinar qué otras medidas convenientes podrían tomarse”.

Repito este pasaje de mi intervención sólo porque el curso seguido por el debate me hace suponer que hay la idea de que el Consejo de Seguridad intervenga en las actividades que corresponden a esos organismos especializados, que tienen obligaciones especiales al respecto, y esa no es por lo menos la intención de mi Gobierno. Solo desea estimular el trabajo ya efectuado por esos organismos discutiendo en términos generales el asunto en el Consejo de Seguridad y demostrando que el Consejo se interesa en este aspecto del problema.

Mahmoud FAWZI Bey (Egipto) (*traducido del inglés*): Me limitaré por ahora a hacer una breve referencia a algunas de las opiniones expresadas en relación con el asunto de las personas árabes desalojadas, y también a otro punto que mencionaré después.

No tengo la intención de entrar en detalles en lo que se refiere al asunto de las personas árabes desalojadas, en vista de que el Consejo no ha decidido aún comenzar el debate sobre este problema. No obstante, deseo referirme a la respuesta dada por el Mediador en el Consejo de Seguridad a una pregunta que yo le dirigí. El 13 de julio [334a. sesión] pregunté al Mediador si el regreso de los refugiados árabes a Palestina o a sus hogares en Palestina, estaría sujeto a alguna condición. La respuesta del Mediador fué:

“En mi opinión no debe imponerse ninguna condición a los refugiados árabes que deseen regresar a sus hogares”.

Esa respuesta no fué dada el 13 de julio, fecha en que hice la pregunta, sino el 14 de julio [335a. sesión]. Fué una respuesta bien meditada.

Hoy sin embargo, hemos escuchado al orador socialista hacer una declaración que parece indicar que, en su opinión, la cuestión de los refugiados árabes está indisolublemente unida a la cuestión total de la tregua.

Sabemos por supuesto que esta tregua es indefinida. Me pregunto por lo tanto si esto significa que esas personas desalojadas deben permanecer dispersas e impedidas de regresar a sus hogares por tiempo indefinido, tan definido como la duración de la tregua.

Me parece que la respuesta del Mediador expresaba la opinión del Consejo. Nadie hizo ninguna objeción al ser hecha. Por consiguiente continuó sosteniendo —y espero estar en lo cierto—que ésta sigue siendo la opinión del Consejo, es decir, que el retorno de los árabes que fueron arrojados de sus hogares en Palestina, no debería estar sujeta usando la expresión del mediador a “. . . ninguna condición”.

En otra variación sobre el mismo tema oí decir al representante de Francia, si le entendí bien lo que dijo, que debemos asociar esta cuestión con otras que se relacionan con la solución del problema de Palestina. Nuevamente deseo indicar que esto significa que estamos subordinando el retorno de los refugiados árabes a determinadas condiciones. Esto sería una innovación cuyos motivos desearía conocer.

Otro orador —creo que fué el representante de la República Socialista Soviética de Ucrania—expresó que esta cuestión podría relacionarse con el asunto general de los refugiados y de las personas desalojadas en todo el mundo, y a otros asuntos más. Creo que esto significaría que estábamos supeditando el regreso de esos refugiados a condiciones que no han existido hasta ahora.

No hablaré ahora en detalle acerca de la importancia de esta cuestión, de su urgencia o de los aspectos trágicos que la rodean. No hablaré de ningún detalle concerniente a la situación de esos árabes cuyo número se estima que es entre 350.000 y 500.000, medio millón de una población tan pequeña. El cálculo más reducido es de 350.000 personas. Estos refugiados tuvieron que dejar sus hogares, fueron expulsados por la fuerza. No sólo fueron molestados sino que se les hizo imposible la permanencia en sus hogares. No se les dejó ni siquiera una cosecha. Se les arrebató. Se les prohibió cosecharla por la fuerza de las armas, se disparó contra ellos y algunos fueron muertos.

No añadiré nada más sobre este punto y pasaré a otro que es tan desagradable como el de la expulsión de los árabes de sus hogares en Palestina.

Este punto, deploro decirlo, se refiere al hecho de que se aparta de las reuniones del Consejo de Seguridad al representante de los árabes de Palestina. Estimo que ésta no es una cuestión de procedimiento, sino más bien de fondo. Creo que es impropio de un organismo tan serio como el Consejo de Seguridad, reunirse aquí y celebrar sesión tras sesión invitando a todos y haciéndoles participar en el debate, excepto a quien debería ser el primero en participar. Al invitar a que participen en las sesiones a quienes no son miembros del Consejo de Seguridad, el Presidente decía: “Invito a los representan-

tes de..." y luego añadía: "también al representante del Alto Comité Árabe". Se ha llegado hasta a calificar al representante del pueblo legítimo de Palestina diciendo sencillamente "el representante del Alto Comité Árabe".

Respetuosamente señalo que la decisión del Presidente según la cual esto está de acuerdo con la práctica ya establecida, no debe ser mantenida. No considero que la palabra "establecida" sea apropiada y me refiero a nuestra sesión del 7 de julio [330a. sesión] en la que fué evidente que la mayoría de los representantes en este Consejo no estuvieron satisfechos con la decisión del Presidente sobre tal cuestión. Considero que la cuestión está en pie. Estimo que no es una cuestión de procedimiento y me agrada- ría tener ocasión de discutirla de nuevo. Me felicito de que nuestro colega de la República Socialista Soviética de Ucrania esté todavía aquí y de que por lo mismo no hablo en su ausencia.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Creo que mi resumen ha incluido todas las cuestiones. Debemos tener en cuenta además las observaciones hechas por el representante de Francia en el sentido de que, si bien todos nos damos cuenta de la gran importancia de las cuestiones propuestas en la sesión de hoy por los representantes del Reino Unido, de la República Socialista Soviética de Ucrania y del Estado de Israel, no debemos permi-

tir que esas cuestiones adquieran mayor importancia que la principal tarea que incumbe al Mediador, a saber la cuestión de la tregua, que es el problema fundamental y que incluye tanto la cuestión del mantenimiento de la tregua como la de resolver las cuestiones que han sido presentadas hoy.

En cuanto a la afirmación del representante de Egipto en el sentido de que al representante del Alto Comité Árabe se le mantiene en cierta forma alejado del Consejo de Seguridad, todos los aquí presentes saben que esto no corresponde a la realidad. El propio representante del Alto Comité Árabe ha sido quien abandonó la mesa del Consejo de Seguridad. En cada sesión del Consejo se le invita a tomar asiento pero no acepta. ¿Qué podemos hacer si no desea venir?

Para resumir el debate de hoy, creo que no se han presentado objeciones a las proposiciones formuladas. Se refieren a pedir información al Mediador y a los Gobiernos respectivos respecto de las cuatro cuestiones planteadas hoy: la de las personas desalojadas en Europa de nacionalidad judía, la situación de los refugiados árabes, la posibilidad de ayudar a ambos grupos, y la detención de los judíos por las autoridades británicas en los campamentos de la isla de Chipre.

Se levanta la sesión a las 17.40 horas